

Los concejales de la Corporación municipal que suscriben este escrito, comparecen delante de este Ayuntamiento para formular, al amparo de lo que establecen los artículos 46.2.a) LBRL y 48.1 TRLRL, petición de PLENARIO EXTRAORDINARIO que se fundamenta en los siguientes

MOTIVOS

Primero.- La citada petición se realiza al amparo de lo que establecen los artículos 46.2.a) LBRL, 48.1 TRLRL y 78.2 ROF y está suscrita por ...CINCO... de los once concejales que integran de la Corporación municipal, por lo tanto, superior a una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo.- El motivo del plenario extraordinario solicitado es someter a debate y votación la siguiente propuesta:

--.- Reconocimiento extrajudicial de facturas

Tercero.- La petición de plenario extraordinario con la inclusión del punto en la orden del día que se ha indicado se realiza atendiendo a la negativa reiterada de la alcaldía a incorporar en el expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas, , las de la imprenta y las de encuadernación del libro de la historia del pueblo, correspondientes a trabajos realizados durante el ejercicio de año 2013.

Por lo que :

SE SOLICITA

La convocatoria de un plenario extraordinario para el debate y votación de la siguiente propuesta:

Único.- Reconocimiento extrajudicial de facturas

(Nombre y apellidos de los concejales que suscriben la petición)"

Villalonga, ... Junio de 2014

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS

Primero.- En vista que hasta en tres plenarios celebrados en el 2014 se ha incorporado punto del orden del día reconocimiento extrajudicial de factures.

Segundo.- Dado que en las tres ocasiones en que el punto ha estado en la orden del día, este ha quedado encima de la mesa ya que lo han pedido la mayoría de concejales de la corporación exigiendo que la relación de facturas se completara con las facturas correspondientes a la impresión, y encuadernación del libro de la historia.

Tercero.- Sabiendo que todas las facturas a que están en la relación que se somete a reconocimiento extrajudicial de crédito se corresponden con obligaciones adquiridas en el ejercicio presupuestario 2013.

Cuarto .- Dado que lo que se establece en la base 21.3 del presupuesto municipal para el presente ejercicio de 2014, "recibidos los documentos, serán conformados por el concejal y/o funcionario correspondiente, que acreditará haber recibido el material, realizada la obra o prestado el servicio en las condiciones contratadas, serán fiscalizados de conformidad y se elevaran al Alcalde-presidente, individualizadamente o agrupadamente mediante relación, salvo el caso del reconocimiento extrajudicial de créditos, donde la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación cuando no haya consignación presupuestaria

Dado que la relación de facturas que se sometan a "reconocimiento extrajudicial" se corresponden con obligaciones económicas adquiridas en el ejercicio de 2013 sin consignación presupuestaria.

Dado que el presupuesto vigente, prorrogado del ejercicio anterior, hay crédito suficiente y adecuado para contabilizar las mencionadas gastos,

Se propone,

Previo informe de fiscalización de la Secretària-Interventora, l'adopció del siguiente

A C U E R D O :

Reconocer extrajudicialmente las facturas que a continuación se relacionan:

- AUSIÀS GOMIS MORATAL, NIF 20030820 M importe 1.382'5 EUR
- GRAFICAS ALCOY, CIF A-03146933 importe 11.752 EUR"